

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2023/... DE LA COMISIÓN

de 21 de junio de 2023

que corrige determinadas versiones lingüísticas del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 48,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las versiones en lenguas danesa, húngara, italiana, lituana y polaca del anexo I del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 contienen un error en el punto 2, párrafo primero, en lo que respecta a la obligación de determinar las necesidades y expectativas pertinentes de las partes interesadas que modifica el contenido de la disposición. La versión polaca de dicho anexo contiene también un error en el punto 4.2, párrafo tercero, que reduce el alcance de la obligación establecida en dicha disposición. Ambos errores fueron introducidos por el Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión ⁽²⁾.
- (2) Procede, por tanto, corregir en consecuencia las versiones en lenguas danesa, húngara, italiana, lituana y polaca del anexo I del Reglamento (CE) n.º 1221/2009. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.
- (3) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité establecido en virtud del artículo 49 del Reglamento (UE) 1221/2009, emitido el 22 de diciembre de 2016.

⁽¹⁾ DO L 342 de 22.12.2009, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DO L 222 de 29.8.2017, p. 1).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(no afecta a la versión española)

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de junio de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
